



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, (sic).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/7/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por los CIUDADANOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, EN CONTRA DEL "ACUERDO CON CLAVE ALFANUMÉRICA AJ/Q/73/01/202, DE FECHA 10 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/73/2021, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR BIBY KAREN REBELO DE LA TORRE, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO" (sic). Se tiene por presentado el escrito de los ciudadanos Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández interponiendo Juicio de Revisión Constitucional, en contra de la "Resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic).El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintiocho de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los promoventes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.  
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2021

**RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2021.**

**PROMOVENTES:** LICENCIADOS HUGO MAURICIOP CALDERÓN ARRIAGA, GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ Y PABLO MARTÍN PÉREZ TUN.

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito signado por los licenciados Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Gustavo Quiroz Hernández y Pablo Martín Pérez Tun, dirigido a la SALA XALAPA, ORGANISMO PERTENECIENTE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, con atención al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, (sic); de fecha veintiocho de mayo de la presente anualidad, presentado por el licenciado Gustavo Quiroz Hernández quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector QRHRGS86061527H800, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 17:00 horas; mediante el cual interpone Recurso de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local. Conste. ....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. ....**

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** .....



**PRIMERO:** Se tiene por presentado con su escrito de cuenta a los licenciados Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Gustavo Quiroz Hernández y Pablo Martín Pérez Tun, dirigido a la SALA XALAPA, ORGANISMO PERTENECIENTE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, con atención al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, (*sic*); de fecha veintiocho de mayo de la presente anualidad, presentado por el licenciado Gustavo Quiroz Hernández, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector QRHRGS86061527H800, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 17:00 horas; mediante el cual interpone Recurso de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local.-----

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -

**TERCERO:** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

**CUARTO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el



informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

**QUINTO:** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente.**

**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con esta fecha (28 de mayo de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.-----